



JLV/jlv.

Nº EXPEDIENTE: 2706/2016.

**ACTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS”
Informe-Propuesta Sobres “2”: “Proyecto de Gestión”, su baremación y Apertura Sobres: “Proposición Económica”**

I.- DATOS DE LA SESIÓN

- Fecha de celebración: viernes día 24 de marzo de 2017.
- Hora: 12:00 h.
- Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.
- Convocatoria: primera.
- Objeto: el epigrafiado.
- Medios de publicidad:
 - Diario Oficial de la Unión Europea.
 - Boletín Oficial del Estado.
 - Boletín Oficial de la Región de Murcia (Anuncio Informativo).
 - Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Águilas.
 - Apertura Sobres 1 y 2: por la Mesa de Contratación Permanente en reunión celebrada el 16 de enero de 2017.

II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

. Presidente:

- Don Tomás Consentino López. Teniente Alcalde. Grupo Municipal Socialista. Titular.

. Vocales:

- Don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses. Concej. Grupo Municipal Socialista. Titular.
- Don Juan José Asensio Alonso. Concej. Grupo Municipal Popular. Suplente.
- Doña Isabel María Torrente Zorrilla. Concejala. Grupo Municipal Mixto. Suplente.



- Don Diego José Mateos Molina. Secretario General de la Corporación. Titular.
- Don Jesús López López. Interventor de Fondos Municipales. Titular.
- **Secretario:** don Julián López Villanueva. Jefe de Negociado de Contratación Administrativa.

III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES

- Ninguno.

IV.- OTROS ASISTENTES (durante la celebración del acto, tanto en sus fases no pública como pública):

- Doña Rosario Martínez López. Jefa de Sección de Patrimonio, Contratación y Pedanías.- Invitada.
- Don Julio García Pérez y don David Vilaplana Cerdá, en representación de la mercantil “Ideus, SL”, adjudicataria del contrato menor de servicios para la redacción del Informe objeto de estudio.

V.- OTROS ASISTENTES (durante la celebración del acto en su fase pública):

- Representantes de las siguientes empresas licitadoras:
 - “Acciona Medio Ambiente, SAU.”
 - “STV Gestión, SL.”
 - “Ginssa Gestión Industrial de Servicios, SA.”
 - “Entorno Urbano y Medio Ambiente, SL.”
 - “Eulen, SA.”
 - “Compromiso Unión Temporal Empresas “Alvac, SA.” y “Natura Constructiva, SL.”
 - “Compromiso Unión Temporal Empresas “Ingeniería y Diseños Técnicos, SAU” e “Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, SL”.

VI.- CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN

En cumplimiento de lo que prevén las normas de Contratación Pública, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tiene por objeto inicialmente en acto no público la dación de cuenta, estudio y adopción de acuerdos que procedan con relación al Informe-Propuesta de Baremación de los “Sobres 2: Proyecto de Gestión” presentados por las empresas licitadoras y admitidas al procedimiento; que ha sido redactado por la empresa “Ideus, SL” con fecha 21 de marzo de 2017, sobre calificación de las ofertas presentadas y admitidas a



licitación en la parte correspondiente a los ya aperturados “Sobres 2”.

Por el Secretario de la Mesa se informa y recuerda que las empresas licitadoras, por orden de presentación de sus ofertas, fueron:

1. “Entorno Urbano y Medio Ambiente, SL”.
2. “STV Gestión, SL”.
3. “Compromiso Unión Temporal Empresas “Audeca, SLU” y “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”.
4. “Ginssa Gestión Industrial de Servicios, SA”.
5. “Compromiso Unión Temporal Empresas “Alvac, SA” y “Natura Constructiva, SL”.
6. “Acciona Medio Ambiente, SAU”.
7. “Joca Ingeniería y Construcciones, SA”.
8. “Eulen, SA”.
9. “Valoriza Servicios Medioambientales, SA”.
10. “Compromiso Unión Temporal Empresas “Lirola Ingeniería y Obras, SL” y “Servicios Técnicos Napal, SL”.
11. “Compromiso Unión Temporal Empresas “Ingeniería y Diseños Técnicos, SAU” e “Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, SL”.

También, que la oferta presentada por la mercantil “Compromiso Unión Temporal Empresas “Lirola Ingeniería y Obras, SL.” y “Servicios Técnicos Napal, SL.” fue excluida del procedimiento, de forma definitiva y unánimemente por la Mesa de Contratación del procedimiento al haber incurrido en el error no subsanable consistente en la incorporación en el Sobre número 2 de la totalidad de la información que debiera de haberse contenido en el Sobre número 3.

Asimismo que, con posterioridad también fueron excluidas, por la Mesa de Contratación, mediante mayoría, del procedimiento las siguientes:

- o “Entorno Urbano y Medio Ambiente, SL”.
- o “Compromiso Unión Temporal Empresas “Audeca, SLU” y “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”
- o “Acciona Medio Ambiente, SAU.”
- o “Joca Ingeniería y Construcciones, SA”

Todas ellas por haber cometido el error no subsanable consistente en la anticipación de información que debiera de haber estado incluida en el sobre número 3, lo que supone el



conocimiento de datos correspondientes a criterios evaluables de forma directa sin haberse efectuado con carácter previo la valoración de aquellos otros en los que no concurre esta circunstancia como son los sujetos a juicio de valor; lo que supone el incumplimiento de lo exigido en el artículo 105.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por tanto, las empresas que han sido objeto de estudio y emisión de Informe-Propuesta de Baremación en lo concerniente al contenido de sus Sobres núm. 2: “Proyecto de Gestión” (que incluye mejoras propuestas) son:

- “STV Gestión, SL”.
- “Ginssa Gestión Industrial de Servicios, SA”.
- “Compromiso Unión Temporal Empresas “Alvac, SA” y “Natura Constructiva, SL”.
- “Eulen, SA”.
- “Valoriza Servicios Medioambientales, SA”.
- “Compromiso Unión Temporal Empresas “Ingeniería y Diseños Técnicos, SAU” e “Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, SL”.

Dicho lo cual, por la Presidencia se otorga el uso de la palabra a los representantes de la mercantil “Ideus, SL” redactora del Informe objeto de estudio, quienes comienzan la explicación del mismo con la aportación de un ejemplar a cada uno de los integrantes de la Mesa de Contratación, en el acto, de Cuadro-Resumen de la baremación propuesta para cada una de las seis empresas admitidas a licitación; en función de los criterios de adjudicación.

El documento referido en el párrafo anterior, que se considera parte integrante del presente Acta, aparece fielmente reproducido e incorporado al expediente electrónico de su razón (núm. 2706/2016) bajo la denominación de documento: Anexo I.- Resumen Informe Baremación Sobres 2, en Subcarpetas: Mesa de Contratación – Actas – 24/03/2017.- Baremación Sobres 2 y Apertura Sobres 3.

Continúan con una extensa y exhaustiva explicación realizada sobre guía en soporte informático “powerpoint” con relación al documento objeto de estudio.

Una vez finalizada, toma la palabra el Vocal del Grupo Municipal Popular don Juan José Asensio Alonso para dejar constancia literal en acta de lo siguiente, según documento reproducido e incorporado al expediente de su razón (núm. 2706/2016) bajo la denominación Anexo II.- Intervención Vocal Grupo Municipal Popular, en Subcarpetas: Mesa de Contratación – Actas – 24/03/2017.- Baremación Sobres 2 y Apertura Sobres 3:

“ Un informe de 190 páginas como comprenderán en un día no da tiempo a estudiarlo para poder aprobarlo y más cuando se trata de un contrato de tal cuantía que son más de 2 millones de euros, y con el retraso que lleva, no hubiese importado hacer la



Ayuntamiento de

Águilas

convocatoria con una semana de antelación para poder ver todo el informe.

Como no tenía tiempo para verlo entero, me he ido a la valoración de la empresa que más puntuación tiene, y mi sorpresa es que habiendo excluido a 4 empresas a esta no se le excluye cuando incumple totalmente, os explico:

- modifican la plantilla a subrogar (el técnico iba en el pliego a jornada completa y lo ponen al 50%.

- Ponen los valores económicos de la maquinaria, camiones, etc... cuando eso da indicios más que suficientes de las valoraciones del sobre 3, o al menos, desvelando parcialmente la oferta económica.

-Y para colmo modifican las tipologías de mantenimiento (motivo por el que se excluyeron a las otras empresas), en concreto 4 zonas verdes sustituyen el césped por grava, lo que implica un grado de mantenimiento menor, por lo tanto se modifica la tipología”.

Sobre el planteamiento realizado por el Sr. Asensio Alonso con relación a la supuesta modificación de la plantilla a subrogar, se contesta, tanto por el Vocal de la Mesa y Secretario de la Corporación don Diego José Mateos Molina como por los representantes de la empresa “Ideus, SL” en similares términos y en el sentido de que, por exigencia tanto del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores como por el Colectivo Estatal de Jardinería, así como por los Pliegos que rigen la licitación, el contratista se subrogará obligatoriamente en la totalidad de los derechos y obligaciones laborales relativas al personal adscrito al servicio, en los términos previstos en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y resto de normativa aplicable; adjuntándose a tal efecto en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares relación del personal que inexcusablemente ha de ser objeto de subrogación por parte de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

Por el Vocal de la Mesa, Interventor de Fondos Municipales, don Jesús López López se manifiesta que la normativa de aplicación en la materia es muy clara y contundente en el sentido de que la empresa entrante en un contrato de servicios como el que se pretende, tiene obligación de subrogarse en la totalidad de los derechos y obligaciones de índole laboral del personal prestadora de sus servicios a la empresa saliente. No obstante, una vez cumplido esta exigencia la mercantil que haya resultado adjudicataria del procedimiento podrá adoptar, dentro del marco normativo legalmente establecido, las correspondientes “políticas de empresa” de índole laboral y restantes que considere conveniente con respecto a sus trabajadores.

En cuanto a la apreciación manifestada por el Sr. Asensio Alonso de que la mercantil que ha obtenido mayor puntuación incluye en su proposición valores económicos referidos a la maquinaria, vehículos, ... por lo que considera desvela parcialmente su oferta económica al ofrecer indicios de información que debiera de haber estado incluida en el Sobres núm. 2 y no en el Sobre núm. 3; por el Vocal don Jesús López López se expone que los datos ofrecidos por cualquiera de las empresas que han resultado admitidas a licitación con relación a maquinaria, utillaje, herramientas, vehículos, ... en modo alguno incumplen lo exigido por los Pliegos que rigen la convocatoria, no siendo elementos que pudieran, bajo ningún concepto, conceptualizarse como de índole económico y de valoración mediante evaluación directa o aplicación de fórmulas matemáticas (Sobres 3), que refiere oferta económica y

Ayuntamiento de Águilas

Secretaría Mesa Contratación Permanente

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 Murcia. Tfno. 968418800. Fax: 968418865



posibles mejoras en las tipologías de mantenimiento; sino comprendidos entre los correctamente incluidos en el Proyecto de Gestión del servicio (Sobres 2).

En idéntica consideración a lo expresado por los representantes de “Ideus, SL” interviene el Presidente de la Mesa don Tomás Consentino López.

Con relación a la intervención del Sr. Asensio Alonso en el sentido de que esa empresa que ha obtenido mayor puntuación (que resulta ser “STV. Gestión, SL”) modifica las tipologías de mantenimiento, causa por la que se han excluido a otras licitadoras, mediante la sustitución del césped por grava lo que según su apreciación supone un grado de mantenimiento menor, modificando por tanto la correspondiente tipología.

Los representantes de la empresa redactora del Informe aclaran que, lo manifestado por el Sr. Asensio Alonso resumido en el párrafo anterior, no supone bajo ningún concepto cambio de tipología, sino mejora sobre uno de los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y por tanto incluido tal y como se exigía por su consideración de mejora, en el Sobre 2 de forma correcta.

En idéntica consideración a lo expresado por los representantes de “Ideus, SL” interviene el Presidente de la Mesa don Tomás Consentino López.

Acto seguido se somete a votación la asunción o no de la propuesta de baremación contenida en el Informe presentado por “Ideus,SL”, lo que arroja el siguiente resultado:

* A favor: cinco (5) votos; los del Presidente don Tomás Consentino López y los de los Vocales don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses, doña Isabel María Torrente Zorrilla, don Jesús López López y don Diego José Mateos Molina.

* En contra: un (1) voto; el del Vocal don Juan José Asensio Alonso.

* Abstención: ningún (0) voto.

Así pues, por cinco (5) votos a favor, uno (1) en contra y ninguna (0) abstención la Mesa de Contratación Permanente, por mayoría, acuerda el otorgamiento de las siguientes puntuaciones a las ofertas de las empresas admitidas a licitación en la parte correspondiente a los Sobres núm. 2: Proyecto de Gestión, que incluye asimismo mejoras propuestas en los términos especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares:

Empresa	Proyecto Gestión	Mejoras	Total
“STV. Gestión, SL”	11,73	28,77	40,50
“Ginssa Gestión Industrial de Servicios, SA”	8,97	27,93	36,90
Compromiso UTE “Alvac, SA” y “Natura Constructiva, SL”	10,30	15,12	25,42
“Eulen, SA”	6,86	12,60	19,46



“Valoriza Servicios Medioambientales, SA”	7,29	14,55	21,84
Compromiso UTE “Ingeniería y Diseños Técnicos, SAU” e “Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, SL”	10,13	26,67	36,80

Antes de la declaración de acto público, se debate sobre la posibilidad de, una vez aperturados y dada lectura del contenido de los Sobres núm. 3 realizar la valoración de los mismos a fin de, adicionado a la de los Sobres núm. 2, totalizar y elevar Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación competente.

Por los representantes de “Ideus, SL” se manifiesta su consideración de, que a fin de estudiar detenidamente el contenido total de las ofertas sean sometidas a Informe-Propuesta; de lo que participan por unanimidad los miembros de la Mesa.

Finalizada la fase no pública de la sesión se ausenta con carácter definitivo la Invitada doña Rosario Martínez López, siendo las 13:30 horas.

Seguidamente, tras la declaración de acto público, al que se incorporan los representantes de las empresas relacionadas en el Apartado V del presente documento, con la venia de la Presidencia toma la palabra el Vocal del Grupo Municipal Popular don Juan José Asensio Alonso para manifestar y dejar constancia literal en acta de lo siguiente, según documento reproducido e incorporado al expediente de su razón (núm. 2706/2016) bajo la denominación Anexo II.- Intervención Vocal Grupo Municipal Popular, en Subcarpetas: Mesa de Contratación – Actas – 24/03/2017.- Baremación Sobres 2 y Apertura Sobres 3:

“Suscribiendo las palabras anteriores del acto no público, añado: solicito que conste en acta mis apreciaciones del acto anterior de forma literal, y procedo a esta intervención antes de empezar con el acto público, así me lo permite el señor Presidente. El motivo por el cuál abandono la mesa a partir de este momento y no voy a participar en la apertura del sobre 3, tal y como he mencionado anteriormente, es porque apreciamos indicios de presuntas irregularidades por agravios comparativos muy importantes con respecto a algunos de los excluidos. De nuevo reitero, que mis declaraciones consten en acta”.

Tras lo que se ausenta definitivamente del lugar de celebración de la sesión, siendo las 13:40 horas.

A continuación, por orden de la Presidencia, el Secretario de la Mesa informa a los asistentes del resultado de la baremación, de forma pormenorizada, otorgada por este órgano colegiado a cada una de las ofertas presentadas por las empresas admitidas a licitación, en lo referente al contenido de los Sobres núm. 2: “Proyecto de Gestión” (que incluye mejoras propuestas).

También ofrece a los interesados la posibilidad de comprobar que la totalidad de las ofertas presentadas se encuentran en disposición de ser aperturadas (en lo concerniente a los Sobres núm. 3: Proposición Económica) y que las mismas no han sido manipuladas indebidamente desde su entrega en el Ayuntamiento; derecho al que renuncian



expresamente todos los asistentes.

Seguidamente procede a la apertura y lectura del contenido de los citados Sobres núm. 3 conteniendo la Proposición Económica y Propuesta de Mejoras ofertadas por las mercantiles:

- “STV Gestión, SL”.
- “Ginsa Gestión Industrial de Servicios, SA”.
- “Compromiso Unión Temporal Empresas “Alvac, SA” y “Natura Constructiva, SL”.
- “Eulen, SA”.
- “Valoriza Servicios Medioambientales, SA”.
- “Compromiso Unión Temporal Empresas “Ingeniería y Diseños Técnicos, SAU” e “Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, SL”.

La totalidad de los documentos contenidos en dichos sobres, a los que se ha dado lectura, formando parte integrante del presente Acta, se encuentran incluidos en la Subcarpeta Anexo III Mesa Contratación.- Ofertas del expediente electrónico de su razón.

Antes de la finalización de la sesión se otorga a los presentes la posibilidad de hacer constar en acta cualquier impugnación, reclamación u observación sobre lo celebrado; a lo que se renuncia expresamente por todos ellos.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente dio por finalizada la misma a las 14:45 h., de todo lo que, como Secretario de la Mesa, extendiendo el presente documento con su Visto Bueno y conformidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE